I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Víctor Adrián Vargas López

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII de fecha 13 de octubre del 2023.
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf

MAZF/MGT/RGFG

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 348/SON/2007
C.A.: 16.27S.714.1.13-37/2007
BITACORA: 26/KW-0114/05/19

RESOLUCIÓN No. 671 **/2023**

MODIFICACIÓN A LAS BASES Y CONDICIONES DEL TITULO DE CONCESIÓN No. DGZF-000143/08

Ciudad de México, a 12 JUL 2023

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **348/SON/2007,** se emite la presente Resolución Administrativa.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **15 de febrero de 2008,** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la **C. Jesús Elena Valle Castro,** el Título de Concesión **No. DGZF-000143/08**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **600.00 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre Y Terrenos Ganados al Mar, localizada en **Avenida Cochorit No. 18, Colonia Playa Cochorit, Municipio de Empalme, Estado de Sonora,** exclusivamente para uso de **Casa Habitación** que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como **Uso General**; con una vigencia de **15 años,** contados a partir del día **11 de abril de 2008.**

SEGUNDO.- Que en fecha **28 de octubre de 2016,** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la Resolución número **1361 /16,** en cuyos términos se autorizó a la **C. Jesús Elena Valle Castro** la cesión de derechos y obligaciones derivados del Titulo de Concesión **No. DGZF-000143/08**, en favor de los **C. Daniel Sánchez Mora y/o Daniel Eduardo Sánchez Tanori y/o Ana Maria Sánchez Bocanegra.**

TERCERO.- Que con fecha **21 de mayo de 2019,** la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, recibió escrito por parte del **C. Daniel Sánchez Mora,** mediante el cual solicitó la **"Cesión de Derechos y Obligaciones"** del Título de Concesión **No. DGZF-000143/08,** en favor del **C. Víctor Manuel Domínguez Maytorena.**

CUARTO.- Que con fecha **07 de junio de 2019,** la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros tuvo por recibida la Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones referida anteriormente, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente resolución, y

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 348/SON/2007
C.A.: 16.27S.714.1.13-37/2007
BITACORA: 26/KW-0114/05/19

QUINTO.- Que con fecha **07 de junio de 2019,** la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros tuvo por recibida la Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones referida anteriormente.

SEXTO.- Que en fecha 12 JUL 2023 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución **No.** 670 **/23**, en cuyos términos se autorizó al **C. Daniel Sánchez Mora,** la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **No. DGZF-000143/08,** en favor del **C. Víctor Manuel Domínguez Maytorena.,** en virtud de lo cual esta autoridad procede a emitir la presente resolución,

CONSIDERANDO

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para **modificar las bases y condiciones** de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracción II inciso b), 4, 8, 9, 19 fracciones I inciso a), IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015

II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** al **C. Daniel Sánchez Mora** la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **No. DGZF-000143/08,** en favor de la **C. Víctor Manuel**

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 348/SON/2007
C.A.: 16.27S.714.1.13-37/2007
BITACORA: 26/KW-0114/05/19

Domínguez Maytorena, respecto de una superficie **600.00 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como las obras existentes y autorizadas en la misma, como quedó referido en dicha resolución.

En este sentido, el **C. Víctor Manuel Domínguez Maytorena,** resulta ser el nuevo concesionario de la superficie **600.00 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, localizada en **Avenida Cochorit No. 18, Colonia Playa Cochorit, Municipio de Empalme, Estado de Sonora,** exclusivamente para uso de **casa habitación** que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como **Uso General.**

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-000143/08,** correspondiendo ese derecho a la **C. Víctor Manuel Domínguez Maytorena,** quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser el nuevo Titular de la Concesión.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-000143/08,** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-000143/08,** en virtud de lo cual se tiene por reconocido como nueva Titular de la Concesión en mención al **C. Víctor Manuel Domínguez Maytorena,** para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-117/18**, a la **C. Víctor Manuel Domínguez Maytorena,** se le denominara **"EL CONCESIONARIO"**, quien cuenta con un uso autorizado de **casa habitación,** que para los efectos de la determinación del pago de los derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como **Uso General.**

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 348/SON/2007
C.A.: 16.27S.714.1.13-37/2007
BITACORA: 26/KW-0114/05/19

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", el **C. Víctor Manuel Domínguez Maytorena,** deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. Daniel Sánchez Mora** y/o a través de su autorizado para oír y recibir notificacion[redacted] en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [redacted] y/o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [redacted] igualmente se señalan los números telefónicos proporcionados por el particular: [redacted] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento, que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma,

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

VÍCTOR ADRIÁN VARGAS LÓPEZ.
MAZF/MGT/CACR/CAPS